

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
HONDURAS  
JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA  
INTERINA

ACUERDOS OCTUBRE JDU-UNAH-2017

<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>Acta (Orden Correlativo)</b>	<b>Acuerdo (orden Correlativo)</b>	<b>Breve Descripción</b>
26 de octubre de 2017	Acta JDU – UNAH-No.16-2017	Acuerdo JDU-UNAH-No. 14-2017	Nombramiento Interino de la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Máster Bessy Margoth Nazar Herrera.
26 de octubre de 2017	Acta JDU – UNAH-No. 16-2017	Acuerdo JDU-UNAH-No. 15-2017	Nombramiento Interino de la Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales, Máster Vilma Lorena Ochoa López
26 de octubre de 2017	Acta JDU – UNAH-No. 16-2017	Acuerdo JDU-UNAH-No. 16-2017	Nombramiento Interino del Director de UNAH-CURC, Máster Julio Cesar Turcios Vijil.
26 de octubre de 2017	Acta JDU – UNAH-No. 16-2017	Acuerdo JDU-UNAH-No. 17-2017	Nombramiento Interino de la Comisionada de la Comisión de Control de Gestión, Máster Cintia Liliana Salgado Gómez.



**ACUERDO NÚMERO 14-2017-JDU a.i.-UNAH.**

**NOMBRAMIENTO EN INTERINATO**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA a.i.** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**CONSIDERANDO (1):** Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-001-04-2017, de fecha veintinueve (29) de abril de 2017, acordó nombrar y juramentar como Miembros a. i. de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, a los profesionales siguientes: ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR, JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN, JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES, MARTHA ARGUIJO BERTRAND, MELBA ESPERANZA BALTODANO MOLINA, VALERIO GUTIÉRREZ LÓPEZ, hasta que el Consejo Universitario nombre la nueva Junta de Dirección Universitaria en propiedad, previa promesa de Ley respectiva.

**CONSIDERANDO (2):** Que en Sesión Extraordinaria No. 16 de fecha veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, los miembros interinos de la Junta de Dirección Universitaria, ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR, Directora Presidenta; JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN, Director Secretario; MARTHA ARGUIJO BERTRAND, Directora Pro-Secretaria; MELBA ESPERANZA BALTODANO MOLINA, Directora; JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES, Director y VALERIO GUTIÉRREZ LÓPEZ, Director, según punto de Acta preparado en la Agenda, discutieron y aprobaron lo relativo a la elección de la Decana Interina de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**CONSIDERANDO (3):** Que el conflicto interno que ha afectado el normal desenvolvimiento de la Institución fue sometido a conocimiento del Congreso Nacional de Honduras, el cual mediante Decreto Legislativo 75-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, de fecha 31 de agosto de 2017, decretó: "Para solucionar la actual crisis de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, se ordena a las autoridades universitarias aplicar las normas y mecanismos legales, establecidos únicamente en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)."

**CONSIDERANDO (4):** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución. Asimismo, le compete "nombrar al Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultades, Directores de Centros



Universitarios y Regionales, Director de Educación Superior y los representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior.

**CONSIDERANDO (5):** Que la Máster Bessy Margoth Nazar Herrera, fue nombrada para ocupar el cargo en propiedad de Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por un período de cuatro años, que concluye el 29 de octubre de 2017.

**CONSIDERANDO (6):** En el Artículo 19, segundo párrafo, que: "En caso de ausencia temporal de un titular de los cargos unipersonales por causa justificada, asumirá interinamente sus funciones su sustituto legal y, si no lo hubiere se procederá como indique el reglamento respectivo. **Si la ausencia fuese definitiva, el seleccionado se desempeñará interinamente hasta que el titular sea debidamente nombrado por la autoridad competente de acuerdo a la reglamentación vigente**", de igual manera, el Artículo 31 segundo párrafo de la LOUNAH, establece que: "**En caso de ausencia definitiva, la Junta nombrará al sustituto, quien para su nombramiento deberá llenar los requisitos de Ley**".

**CONSIDERANDO (7):** Que es necesario nombrar a una persona que se pueda desempeñar en las funciones del cargo de Decana en forma interina mientras se realizan las gestiones pertinentes para llevar a cabo los concursos para nombramientos en propiedad en los diferentes órganos, unidades y dependencias académicas en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, lo cual comienza con la incorporación al Consejo Universitario de los representantes de los estudiantes elegidos en la forma que se ha indicado en el Decreto Legislativo No.75-2017 en concordancia con lo estipulado y regulado en la LOUNAH y demás Reglamentos de la UNAH.

**CONSIDERANDO (8):** Que la Junta de Dirección Universitaria a.i., se rige por los principios de responsabilidad, economía, celeridad, eficacia y eficiencia, para garantizar la buena marcha y la continuidad legal de la gobernabilidad de la UNAH.

**CONSIDERANDO (9):** Que la Junta de Dirección Universitaria a.i., basándose en las estipulaciones y regulaciones contenidas en la Constitución y la LOUNAH en lo que refiere a los requisitos e inhabilidades para ocupar el cargo de Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, así como los méritos, trayectoria académica y la idoneidad para el desempeño de dicho cargo.

**POR TANTO:**

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 160 de la Constitución de la República, Artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, Artículo 31 de la Ley de



Procedimiento Administrativo, artículos 11, 15.1, 31 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la UNAH, artículos 19 segundo párrafo, 39 y 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículo 54 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria, artículo 1 y 27 del Manual para el Nombramiento de Autoridades de la UNAH.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar por unanimidad de manera interina a la **Máster Bessy Margoth Nazar Herrera**, mayor de edad, casada, hondureña, residente en Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán y con Identidad Número 0801-1965-000177, para que, previa rendición de promesa de ley, desempeñe el cargo de Decana Interina de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH, a partir del 30 de octubre de 2017 y hasta que se nombre en propiedad al titular del cargo. La Promesa de Ley será tomada a la **Máster Bessy Margoth Nazar Herrera** el 30 de octubre de 2017, por la Directora Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria, Máster Aleyda Lizett Romero Escobar y el Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria DARÁ FE.

**SEGUNDO:** En base al principio de rendición de cuentas contemplado en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la UNAH, la **Máster Bessy Margoth Nazar Herrera**, en su condición de Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH, queda obligada a rendir informe sobre su gestión, pudiéndole ser revocado su mandato si la Junta de Dirección Universitaria encontrare que no está cumpliendo con las directrices, funciones y atribuciones que la Constitución y la Ley Orgánica de la UNAH y sus Reglamentos le mandan, que no está logrando los objetivos para los cuales fue nombrada al amparo del Decreto Legislativo Número 75-2017 emitido por el Congreso Nacional de la República, que no está cumpliendo con el Plan que obligatoriamente deberá presentar para ser desarrollado durante su gestión.

**TERCERO:** La **Máster Bessy Margoth Nazar Herrera**, devengará el salario asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**CUARTO:** La **Máster Bessy Margoth Nazar Herrera**, deberá, dentro del plazo que establece la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, acreditar haber presentado su respectiva declaración de bienes ante este organismo de Control del Estado. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo que es de **ejecución inmediata**, a la **Máster Bessy Margoth Nazar Herrera** y a las siguientes dependencias de la UNAH: Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Secretaría del Consejo Universitario, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría



**ACUERDO NÚMERO 15-2017-JDU a.i.-UNAH.**

**NOMBRAMIENTO EN INTERINATO**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA a.i.** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**CONSIDERANDO (1):** Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-001-04-2017, de fecha veintinueve (29) de abril de 2017, acordó nombrar y juramentar como Miembros a. i. de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, a los profesionales siguientes: ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR, JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN, JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES, MARTHA ARGUIJO BERTRAND, MELBA ESPERANZA BALTODANO MOLINA, VALERIO GUTIÉRREZ LÓPEZ, hasta que el Consejo Universitario nombre la nueva Junta de Dirección Universitaria en propiedad, previa promesa de Ley respectiva.

**CONSIDERANDO (2):** Que en Sesión Extraordinaria No. 16 de fecha veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, los miembros interinos de la Junta de Dirección Universitaria, ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR, Directora Presidenta; JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN, Director Secretario; MARTHA ARGUIJO BERTRAND, Directora Pro-Secretaria; MELBA ESPERANZA BALTODANO MOLINA, Directora; JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES, Director y VALERIO GUTIÉRREZ LÓPEZ, Director, según punto de Acta preparado en la Agenda, discutieron y aprobaron lo relativo a la elección de la Decana Interina de la Facultad de Ciencias Espaciales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**CONSIDERANDO (3):** Que el conflicto interno que ha afectado el normal desenvolvimiento de la Institución fue sometido a conocimiento del Congreso Nacional de Honduras, el cual mediante Decreto Legislativo 75-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, de fecha 31 de agosto de 2017, decretó: "Para solucionar la actual crisis de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, se ordena a las autoridades universitarias aplicar las normas y mecanismos legales, establecidos únicamente en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)."

**CONSIDERANDO (4):** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución. Asimismo, le compete "nombrar al Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultades, Directores de Centros



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año Académico "Alba Alonzo de Quezada"

Universitarios y Regionales, Director de Educación Superior y los representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior.

**CONSIDERANDO (5):** Que la Máster María Cristina Pineda Suazo, fue nombrada para ocupar el cargo en propiedad de Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por un período de cuatro años, que concluye el 29 de octubre de 2017.

**CONSIDERANDO (6):** en el Artículo 19, segundo párrafo, que: "En caso de ausencia temporal de un titular de los cargos unipersonales por causa justificada, asumirá interinamente sus funciones su sustituto legal y, si no lo hubiere se procederá como indique el reglamento respectivo. **Si la ausencia fuese definitiva, el seleccionado se desempeñará interinamente hasta que el titular sea debidamente nombrado por la autoridad competente de acuerdo a la reglamentación vigente**", de igual manera, el Artículo 31 segundo párrafo de la LOUNAH, establece que: "En caso de ausencia definitiva, la Junta nombrará al sustituto, quien para su nombramiento deberá llenar los requisitos de Ley".

**CONSIDERANDO (7):** Que es necesario nombrar a una persona que se pueda desempeñar en las funciones del cargo de Decana en forma interina mientras se realizan las gestiones pertinentes para llevar a cabo los concursos para nombramientos en propiedad en los diferentes órganos, unidades y dependencias académicas en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, lo cual comienza con la incorporación al Consejo Universitario de los representantes de los estudiantes elegidos en la forma que se ha indicado en el Decreto Legislativo No.75-2017 en concordancia con lo estipulado y regulado en la LOUNAH y demás Reglamentos de la UNAH.

**CONSIDERANDO (8):** Que la Junta de Dirección Universitaria a.i., se rige por los principios de responsabilidad, economía, celeridad, eficacia y eficiencia, para garantizar la buena marcha y la continuidad legal de la gobernabilidad de la UNAH.

**CONSIDERANDO (10):** Que la Junta de Dirección Universitaria a.i., basándose en las estipulaciones y regulaciones contenidas en la Constitución y la LOUNAH en lo que refiere a los requisitos e inhabilidades para ocupar el cargo de Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, así como los méritos, trayectoria académica y la idoneidad para el desempeño en dicho cargo.

**POR TANTO:**

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 160 de la Constitución de la República, Artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, Artículo 31 de la Ley de

Página 2 de 4  
Acuerdo JDU-UNAH-No. 15-2017

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



Procedimiento Administrativo, artículos 11, 15.1, 31 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la UNAH, artículos 19 segundo párrafo, 39 y 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículo 54 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria, artículos 1, 27 del Manual para el Nombramiento de Autoridades de la UNAH.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar por unanimidad de manera interina a la **Máster Vilma Lorena Ochoa López**, mayor de edad, casada, hondureña, residente en Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán y con Identidad Número 0801-1961-00008, para que, previa rendición de promesa de ley, desempeñe el cargo de Decana Interina de la Facultad de Ciencias Espaciales de la UNAH, a partir del 30 de octubre de 2017 y hasta que se nombre en propiedad al titular del cargo. La Promesa de Ley será tomada a la **Máster Vilma Lorena Ochoa López**, el 30 de octubre de 2017, por la Directora Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria, Máster Aleyda Lizett Romero Escobar y el Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria DARÁ FE.

**SEGUNDO:** En base al principio de rendición de cuentas contemplado en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la UNAH, la **Máster Vilma Lorena Ochoa López**, en su condición de Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales de la UNAH, queda obligada a rendir informe sobre su gestión, pudiéndole ser revocado su mandato si la Junta de Dirección Universitaria encontrare que no está cumpliendo con las directrices, funciones y atribuciones que la Constitución y la Ley Orgánica de la UNAH y sus Reglamentos le mandan, que no está logrando los objetivos para los cuales fue nombrado al amparo del Decreto Legislativo Número 75-2017 emitido por el Congreso Nacional de la República, y que no está cumpliendo con el Plan que obligatoriamente deberá presentar para ser desarrollado durante su gestión.

**TERCERO:** La **Máster Vilma Lorena Ochoa López**, devengará el salario asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**CUARTO:** La **Máster Vilma Lorena Ochoa López**, deberá, dentro del plazo que establece la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, acreditar haber presentado su respectiva declaración de bienes ante este organismo de Control del Estado. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo que es de **ejecución inmediata**, a la **Máster Vilma Lorena Ochoa López** y a las siguientes dependencias de la UNAH: Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Secretaría del Consejo



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año Académico "Alba Alonzo de Quezada"

Universitario, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Abogado General, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Facultades y Centros Regionales Universitarios. **CÚMPLASE.**

**ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR**  
Directora Presidenta a.i.



**JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN**  
Director Secretario a.i.



*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*





**ACUERDO NÚMERO 16-2017-JDU a.i.-UNAH.**

**NOMBRAMIENTO EN INTERINATO**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA a.i.** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**CONSIDERANDO (1):** Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-001-04-2017, de fecha veintinueve (29) de abril de 2017, acordó nombrar y juramentar como Miembros a. i. de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, a los profesionales siguientes: ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR, JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN, JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES, MARTHA ARGUIJO BERTRAND, MELBA ESPERANZA BALTODANO MOLINA, VALERIO GUTIÉRREZ LÓPEZ, hasta que el Consejo Universitario nombre la nueva Junta de Dirección Universitaria en propiedad, previa promesa de Ley respectiva.

**CONSIDERANDO (2):** Que en Sesión Extraordinaria No. 16 de fecha veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, los miembros interinos de la Junta de Dirección Universitaria, ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR, Directora Presidenta; JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN, Director Secretario; MARTHA ARGUIJO BERTRAND, Directora Pro-Secretaria; MELBA ESPERANZA BALTODANO MOLINA, Directora; JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES, Director y VALERIO GUTIÉRREZ LÓPEZ, Director, según punto de Acta preparado en la Agenda, discutieron y aprobaron lo relativo a la elección del Director Interino del Centro Regional Universitario del Centro de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURC).

**CONSIDERANDO (3):** Que el conflicto interno que ha afectado el normal desenvolvimiento de la Institución fue sometido a conocimiento del Congreso Nacional de Honduras, el cual mediante Decreto Legislativo 75-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, de fecha 31 de agosto de 2017, decretó: "Para solucionar la actual crisis de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, se ordena a las autoridades universitarias aplicar las normas y mecanismos legales, establecidos únicamente en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)."

**CONSIDERANDO (4):** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control



administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución. Asimismo, le compete "nombrar al Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultades, Directores de Centros Universitarios y Regionales, Director de Educación Superior y los representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior.

**CONSIDERANDO (5):** Que el Máster Oswaldo Meza Palma, fue nombrado para ocupar el cargo en propiedad de Director del Centro Regional Universitario del Centro de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por un período de cuatro años, que concluye el 29 de octubre de 2017.

**CONSIDERANDO (6):** en el Artículo 19, segundo párrafo, que: "En caso de ausencia temporal de un titular de los cargos unipersonales por causa justificada, asumirá interinamente sus funciones su sustituto legal y, si no lo hubiere se procederá como indique el reglamento respectivo. **Si la ausencia fuese definitiva, el seleccionado se desempeñará interinamente hasta que el titular sea debidamente nombrado por la autoridad competente de acuerdo a la reglamentación vigente**", de igual manera, el Artículo 31 segundo párrafo de la LOUNAH, establece que: "**En caso de ausencia definitiva, la Junta nombrará al sustituto, quien para su nombramiento deberá llenar los requisitos de Ley**".

**CONSIDERANDO (7):** Que es necesario nombrar a una persona que se pueda desempeñar en las funciones del cargo de Director en forma interina mientras se realizan las gestiones pertinentes para llevar a cabo los concursos para nombramientos en propiedad en los diferentes órganos, unidades y dependencias académicas en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, lo cual comienza con la incorporación al Consejo Universitario de los representantes de los estudiantes elegidos en la forma que se ha indicado en el Decreto Legislativo No.75-2017 en concordancia con lo estipulado y regulado en la LOUNAH y demás Reglamentos de la UNAH.

**CONSIDERANDO (8):** Que la Junta de Dirección Universitaria a.i., se rige por los principios de responsabilidad, economía, celeridad, eficacia y eficiencia, para garantizar la buena marcha y la continuidad legal de la gobernabilidad de la UNAH.

**CONSIDERANDO (10):** Que la Junta de Dirección Universitaria a.i., basándose en las estipulaciones y regulaciones contenidas en la Constitución y la LOUNAH en lo que refiere a los requisitos e inhabilidades para ocupar el cargo de Director del Centro Regional Universitario del Centro de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, así como los méritos, trayectoria académica y la idoneidad para el desempeño de dicho cargo.



**POR TANTO:**

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 160 de la Constitución de la República, Artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, Artículo 31 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 11, 15.1, 31 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la UNAH, artículos 19 segundo párrafo, 39 y 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículo 54 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar por unanimidad de manera *interina* al **Máster Julio Cesar Turcios Vijil**, mayor de edad, casado, hondureño, residente en la ciudad Comayagua, Departamento de Comayagua y con Identidad Número 0804-1955-00481, para que, previa rendición de promesa de ley, desempeñe el cargo de Director Interino del Centro Regional Universitario del Centro de la UNAH, a partir del 30 de octubre de 2017 y hasta que se nombre en propiedad al titular del cargo. La Promesa de Ley será tomada al **Máster Julio Cesar Turcios Vijil**, el 30 de octubre de 2017, por la Directora Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria, Máster Aleyda Lizett Romero Escobar y el Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria DARÁ FE.

**SEGUNDO:** En base al principio de rendición de cuentas contemplado en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la UNAH, **Máster Julio Cesar Turcios Vijil**, en su condición de Director Interino del Centro Regional Universitario del Centro de la UNAH, queda obligado a rendir informe sobre su gestión, pudiéndole ser revocado su mandato si la Junta de Dirección Universitaria encontrare que no está cumpliendo con las directrices, funciones y atribuciones que la Constitución y la Ley Orgánica de la UNAH y sus Reglamentos le mandan, que no está logrando los objetivos para los cuales fue nombrado al amparo del Decreto Legislativo Número 75-2017 emitido por el Congreso Nacional de la República, que no está cumpliendo con el Plan que obligatoriamente deberá presentar para ser desarrollado durante su gestión.

**TERCERO:** El **Máster Julio Cesar Turcios Vijil**, devengará el salario asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**CUARTO:** El **Máster Julio Cesar Turcios Vijil**, deberá, dentro del plazo que establece la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, acreditar haber presentado su respectiva declaración



de bienes ante este organismo de Control del Estado. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo que es de **ejecución inmediata**, al **Máster Julio Cesar Turcios Vijil** y a las siguientes dependencias de la UNAH: Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Secretaría del Consejo Universitario, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Abogado General, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Facultades y Centros Regionales Universitarios. **CÚMPLASE.**



**ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR**  
Directora Presidenta a.i.

**JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN**  
Director Secretario a.i.





**ACUERDO NÚMERO 17-2017-JDU a.i.-UNAH.**

**NOMBRAMIENTO EN INTERINATO**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA a.i.** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**CONSIDERANDO (1):** Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-001-04-2017, de fecha veintinueve (29) de abril de 2017, acordó nombrar y juramentar como Miembros a. i. de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, a los profesionales siguientes: ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR, JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN, JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES, MARTHA ARGUIJO BERTRAND, MELBA ESPERANZA BALTODANO MOLINA, VALERIO GUTIÉRREZ LÓPEZ, hasta que el Consejo Universitario nombre la nueva Junta de Dirección Universitaria en propiedad, previa promesa de Ley respectiva.

**CONSIDERANDO (2):** Que el conflicto interno que ha afectado el normal desenvolvimiento de la Institución fue sometido a conocimiento del Congreso Nacional de Honduras, el cual mediante Decreto Legislativo 75-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, de fecha 31 de agosto de 2017, decretó: “Para solucionar la actual crisis de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, se ordena a las autoridades universitarias aplicar las normas y mecanismos legales, establecidos únicamente en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).”

**CONSIDERANDO (3):** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución. Asimismo, le compete “nombrar al Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultades, Directores de Centros Universitarios y Regionales, Director de Educación Superior y los representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior; a los miembros de la Comisión de Control de Gestión y al Auditor Interno.

*“La Educación es la Primera Necesidad de La República”*

Página 1 de 4

Acuerdo JDU-UNAH No. 17-2017



**CONSIDERANDO (4):** Que la Máster Cintia Liliana Salgado Gómez, fue nombrada para ocupar el cargo en propiedad de miembro de la Comisión de Control de Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por un período de cuatro años, que concluye el 29 de octubre de 2017.

**CONSIDERANDO (5):** En el Artículo 19, segundo párrafo, que: “En caso de ausencia temporal de un titular de los cargos unipersonales por causa justificada, asumirá interinamente sus funciones su sustituto legal y, si no lo hubiere se procederá como indique el reglamento respectivo. **Si la ausencia fuese definitiva, el seleccionado se desempeñará interinamente hasta que el titular sea debidamente nombrado por la autoridad competente de acuerdo a la reglamentación vigente**”, de igual manera, el Artículo 31 segundo párrafo de la LOUNAH, establece que: “**En caso de ausencia definitiva, la Junta nombrará al sustituto, quien para su nombramiento deberá llenar los requisitos de Ley**”.

**CONSIDERANDO (6):** Que es necesario nombrar a una persona que se pueda desempeñar las funciones de Comisionado (a) de la Comisión de Control de Gestión en forma interina mientras se realizan las gestiones pertinentes para llevar a cabo los concursos para nombramientos en propiedad en los diferentes órganos, unidades y dependencias académicas en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, lo cual comienza con la incorporación al Consejo Universitario de los representantes de los estudiantes elegidos en la forma que se ha indicado en el Decreto Legislativo No.75-2017 en concordancia con lo estipulado y regulado en la LOUNAH y demás Reglamentos de la UNAH.

**CONSIDERANDO (7):** Que la Junta de Dirección Universitaria a.i., se rige por los principios de responsabilidad, economía, celeridad, eficacia y eficiencia, para garantizar la buena marcha y la continuidad legal de la gobernabilidad de la UNAH.

**CONSIDERANDO (8):** Que la Junta de Dirección Universitaria a.i., basándose en las estipulaciones y regulaciones contenidas en la Constitución y la LOUNAH en lo que refiere a los requisitos e inhabilidades para ocupar el cargo de Comisionado (a) de la Comisión de Control de Gestión, así como los méritos, trayectoria académica y la idoneidad para el desempeño en dicho cargo demostrada por la Máster Cintia Liliana Salgado Gómez.

*“La Educación es la Primera Necesidad de La República”*

Página 2 de 4

Acuerdo JDU-UNAH-No. 17-2017



**POR TANTO:**

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 160 de la Constitución de la República, Artículo 15, numeral 1) Artículo 28 literal a) y del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículo 54 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria, artículos 1, 27 del Manual para el Nombramiento de Autoridades de la UNAH.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar por unanimidad de manera interina a la **Máster Cintia Liliana Salgado Gómez**, mayor de edad, Soltera, hondureña, residente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán y con Identidad Número 0801-1973-04864, para que, previa rendición de promesa de ley, desempeñe el cargo de Comisionada Interina de la Comisión de Control de Gestión de la UNAH, a partir del 30 de octubre de 2017 y hasta que se nombre en propiedad al titular del cargo. La Promesa de Ley será tomada a la **Máster Cintia Liliana Salgado Gómez**, el 30 de octubre de 2017, por la Directora Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria, Máster Aleyda Lizett Romero Escobar y el Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria DARÁ FE.

**SEGUNDO:** En base al principio de rendición de cuentas contemplado en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la UNAH, **la Máster Cintia Liliana Salgado Gómez**, en su condición de Comisionada Interina de la Comisión de Control de Gestión, queda obligada a rendir informe sobre su gestión, pudiéndole ser revocado su mandato si la Junta de Dirección Universitaria encontrare que no está cumpliendo con las directrices, funciones y atribuciones que la Constitución y la Ley Orgánica de la UNAH y sus Reglamentos le mandan, que no está logrando los objetivos para los cuales fue nombrada o que no está cumpliendo con el Plan que obligatoriamente deberá presentar para ser desarrollado durante su gestión.

**TERCERO:** La **Máster Cintia Liliana Salgado Gómez**, devengará el salario asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**CUARTO:** La **Máster Cintia Liliana Salgado Gómez**, deberá, dentro del plazo que establece la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, acreditar haber

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Página 3 de 4

Acuerdo JDU-UNAH No. 17-2017



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**  
JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año

**CUARTO: La Máster Cintia Liliana Salgado Gómez**, deberá, dentro del plazo que establece la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, acreditar haber presentado su respectiva declaración de bienes ante este organismo de Control del Estado. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo que es de **ejecución inmediata, a la Máster Cintia Liliana Salgado Gómez** y a las siguientes dependencias de la UNAH: Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Secretaría del Consejo Universitario, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Abogado General, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Facultades y Centros Regionales Universitarios. **CÚMPLASE.**



**ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR**  
Directora Presidenta a.i.

**JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN**  
Director Secretario a.i.



*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Página 4 de 4

Acuerdo JDU-UNAH No. 17-2017